

**ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO  
REGIÓN SUR  
U.E. 006 – HOSPITAL PASTEUR**

**“REGISTRO DE ASPIRANTES”  
“ALTA DEDICACIÓN HORARIA – 24 horas semanales”**

Se convoca a Doctores en Medicina para desempeñar funciones de **ESPECIALISTAS EN LABORATORIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Ó MICROBIOLOGÍA Y/O PARASITOLOGÍA Y MICOLOGÍA MÉDICA** en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley N° 18.834 del 04 de noviembre de 2011.

**La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**

**Período de Inscripción:** 12/10/2022 hasta el 26/10/2022 inclusive.

**Requisitos específicos (excluyentes):**

Ser ciudadano/a Natural o Legal

Título de Especialista en Laboratorio de Patología Clínica ó Especialista en Microbiología y/o Especialista en Parasitología y Micología Médica habilitado y registrado en el M.S.P..

Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).

Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N° 18591- 18/09/09 – Art. 2°)

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la contratación).

Disponibilidad Horaria para el cumplimiento de funciones de Alta Dedicación Horaria (24 horas semanales presenciales).

**Inscripción:**

1) Postularse a través del portal de Uruguay Concurso

2) Enviar única y exclusivamente en formato **PDF** al correo electrónico

[lamadostitulares.006@asse.com.uy](mailto:lamadostitulares.006@asse.com.uy) antes de finalizado el período de inscripción:

- Certificado de postulación

- Cédula de Identidad y Credencial Cívica

- Curriculum Vitae y documentación probatoria de méritos, antecedentes y requisitos excluyentes

**Se Valorará:** Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la función y Desempeño Acreditado.

**La integración y actuación del Tribunal:** Se realizará atento a lo establecido

en los Art. 7° y 9° del Decreto N° 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

**Los médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de ASSE en el desempeño de la función.**

**Nota 1:** El correo electrónico desde el cual el postulante remita la documentación se tendrá como domicilio constituido a todos los efectos relacionados a este procedimiento. Las notificaciones y/o comunicaciones se tendrán por efectuadas a partir del día hábil siguiente al acuse de recibo por parte del postulante o partir del tercer día hábil a contar del siguiente día de remitido el correo electrónico.

**Nota 2:** El postulante podrá proponer un representante para integrar el Tribunal del Concurso en calidad de observador, indicando (en el mail en que envía la documentación para la inscripción) nombre, teléfono y dirección de correo electrónico de la persona seleccionada (no pudiendo auto postularse).

Montevideo, Octubre de 2022.

## **BASES DEL LLAMADO**

### **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO REGIÓN SUR**

#### **U.E. 006 – HOSPITAL PASTEUR**

#### **“REGISTRO DE ASPIRANTES”**

#### **MODALIDAD DEL LLAMADO: MÉRITOS Y ANTECEDENTES**

**FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: DOCTOR EN MEDICINA ESPECIALISTAS EN LABORATORIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Ó MICROBIOLOGÍA Y/O PARASITOLOGÍA Y MICOLOGÍA MÉDICA Alta Dedicación Horaria (24 horas semanales)**

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES:**

Dedicación horaria y régimen de trabajo.

- Convenio colectivo firmado el 22/06/2017 y modificado el 24/12/2019 (ASSE – SMU – MSP - MEF)

Funciones de Alta Dedicación en ASSE, aplicable a los nuevos cargos médicos a desempeñar funciones en Especialidades Médicas. (Cláusula 2, 3 y 4 del Acuerdo)

- Carga horaria: **24 horas semanales**, (Cláusula 4 y 5 del Convenio referido)

4.3) Las cargas horarias semanales podrán comprender horas presenciales que incluyen atención directa a pacientes en policlínica, horas de urgencia y emergencia, internación domiciliaria, atención domiciliaria, visitas a pacientes internados, técnicas de diagnóstico en régimen de trabajo presencial, retén -en los casos que se especifican-, así como actividades de educación y promoción para la salud y horas de actividades institucionales que no impliquen la atención directa a pacientes.

4.4) Cargas horarias mínimas y Retén. Las cargas horarias que se definen en la presente cláusula son mínimos, manteniéndose en todos los casos el límite superior de 48hs., mientras que la actividad de retén no es obligatoria en ningún caso y se habilita la posibilidad de incluirla en las funciones en las especialidades.

4.5) Se establece que 3 horas retén equivalen a 1 hora presencial

4.6) El número máximo de pacientes será de 10 cada 12 horas de guardia retén.

4.7) Bajo este régimen de trabajo en ningún caso el régimen de guardias presenciales excederá las 16 horas corridas y el retén no puede superar las 84 hs de trabajo semanal

4.8) La distribución de las horas en las distintas actividades tendrá flexibilidad dentro del mismo cargo, según requerimiento del servicio.

En estas funciones la Actividad de SARA o guardia, presencial o de retén, no podrá presentar más del 75 % de la carga horaria total. Las partes acuerdan realizar los máximos esfuerzos para que en aquellas funciones contratadas con anterioridad a la fecha de firma del presente y que no cumplan con lo establecido en esta cláusula se adapten al cumplimiento de la misma.

4.10) La carga horaria asignada a guardia interna deberá incluir al menos una guardia nocturna semanal y una guardia mensual de fin de semana de acuerdo a las necesidades del servicio.

5) Una hora mínima semanal de actividad institucional.

8) **Técnica y Procedimientos:** Corresponde la realización de procedimientos y técnicas diagnósticas y/o terapéuticas en anatomía patológica, cardiología, dermatología, oncología radioterápica, gastroenterología y neumología se diseñarán cargos que incorporen técnicas y procedimientos en forma predominante, ya sea en la totalidad o en forma parcial

#### **REMUNERACIÓN** (Cláusula 6.2 )

El valor hora es de **\$ 1376.66 (nominal), a valores vigentes 2022.**

El salario incluye un componente fijo de 75% y un componente variable de 25% en el caso de las horas presenciales y 65% y 35% respectivamente para las horas de retén.

#### **Dependencia Jerárquica.**

Dirección del Servicio del Servicio de Laboratorio de Patología Clínica, Microbiología, Parasitología y Micología Médica del Hospital Pasteur

**Nota 1:** El correo electrónico desde el cual el postulante remita la documentación se tendrá como domicilio constituido a todos los efectos relacionados a este procedimiento. Las notificaciones y/o comunicaciones se tendrán por efectuadas a partir del día hábil siguiente al acuse de recibo por parte del postulante o partir del tercer día hábil a contar del siguiente día de remitido el correo electrónico.

**Nota 2:** El postulante podrá proponer un representante para integrar el Tribunal del Concurso en calidad de observador, indicando (en el mail en que envía la documentación para la inscripción) nombre, teléfono y dirección de correo electrónico de la persona seleccionada (no pudiendo auto postularse).

**VINCULO:** al amparo del Art.256- Ley 18834 de 04/11/2011 “Los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) se realizarán mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses, las que se financiarán con los créditos habilitados para las vacantes correspondientes, pudiendo ser rescindidas en cualquier momento por resolución fundada de la autoridad competente. Transcurrido el plazo del inciso anterior y previa evaluación favorable, el contratado será incorporado en un cargo presupuestado. La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del provisorio. La Administración de los Servicios de Salud del Estado reglamentará el mecanismo de selección de los recursos humanos aspirantes a ser contratados en el presente régimen de provisorio”.

**Norma Aplicable:**

-Decreto 197/2006 de 22/06/2006 -Resolución Directorio N° 4385/2011 de 30/12/2011 - Reglamentación de ASSE, referida a la aplicación del Decreto 197/2006 - "Registros de Aspirantes" -, para el ingreso mediante el régimen de contrataciones provisoria

**MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)****"Méritos"**

El factor "méritos" valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

**"Antecedentes"**

El factor "antecedentes" valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis

meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor "antecedentes" se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año (Art.7).

**TRIBUNAL DE CONCURSO:****Integración (Art.9°- Decreto N° 197/2006):**

Un representante designado por A.S.S.E

Un representante de la Unidad Ejecutora

Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un "Registro de Aspirantes", que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

**DE LA CONTRATACIÓN (Art.256- Ley 18834)**

La inscripción en el "Registro de Aspirantes" no le confiere a los interesados otro derecho más que los de participar en un proceso de selección, que precederá a la contratación, de acuerdo con las pautas fijadas en el Decreto 197/2006 de 22/06/2006, resolución y en las bases del llamado.

El ordenamiento resultante de los procedimientos en que haya habido evaluación de méritos y antecedentes o prueba tendrá una vigencia de tres años.

Homologado el llamado a concurso, se dará inicio al proceso de contratación, cuando la Unidad Ejecutora cuente con el cargo vacante a proveer.